## ORDENANZA Nº 426

## VISTO:

El proyecto AT N° 26650 de la Empresa Gas del Estado que contempla la instalación del servicio de gas en toda la zona de San José de esta ciudad; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la provisión de gas natural para el sector de San José significara un adelanto para la zona, permitiéndole, de esta manera, a los vecinos adecuarse con el desarrollo urbanístico previsto para toda la comunidad de Yerba Buena;

Que actualmente Yerba Buena, en toda su extensión, representa una ciudad propiamente dicha, ya que se incrementó la cantidad de familias que emigran a esta para su asentamiento definitivo, a quienes, el organismo oficial, debe darles la infraestructura necesaria para el desarrollo de las mismas como asimismo velar por su bienestar;

Por lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 5529 y sus reformas y Ley Provincial Nº 6077;

## EL INTERVENTOR MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: DECLARESE de Interés Municipal, de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra de gas para San José, de acuerdo con el Proyecto AT N° 2650 de la Empresa Gas del Estado.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: La presente ordenanza será refrendada por el Ing. JORGE FEDERICO SELIS, Secretario de Obras y Servicios Públicos; C.P.N. PEDRO MIGLIORINI, Secretario de Hacienda y Sr. RUBEN BERNARDO ARAOZ en su carácter de Secretario de Acción Social y a cargo de la cartera de Gobierno.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.